

---

## **Jurisprudencia argentina en materia de usos terapéuticos de la planta de cannabis y sus derivados. Breve análisis en el periodo de años 2012-2018**

Argentinian jurisprudence on the topic of therapeutic utilisation of cannabis plant and their derivatives

Jurisprudência argentina sobre usos terapêuticos da planta Cannabis e seus derivados

Jurisprudence argentine sur l'usage médical de la plante de cannabis et ses dérivés

*Marcos Antonio Torti Iermini* | Universidad Argentina de la Empresa

Revista Derechos en Acción

Año 3/Nº 8 Invierno 2018, 432-454

DOI: <https://doi.org/10.24215/25251678e191>

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9042-5410>

Recibido: 13/03/2018

Recibido con modificaciones: 26/05/2018

Aprobado: 07/08/2018

---

**Resumen:** El presente trabajo tiene como objetivo brindar información clara y concisa respecto a la actualidad de la jurisprudencia argentina en casos donde se tratan los usos medicinales de la planta de cannabis. Los datos del análisis fueron obtenidos en base al "Compendio de jurisprudencia argentina sobre usos medicinales de la planta de cannabis", presentado en el mes de agosto del 2018 por el Área de Política de Drogas de la Asociación Pensamiento Penal. Para el fin propuesto, se estipularon distintas variantes de clasificación, a fin de ahondar en los puntos más importantes en relación al análisis de los fallos de los distintos tribunales de la Argentina, y los casos en los que debieron intervenir y resolver.

**Palabras claves:** Cannabis medicinal - Salud - Jurisprudencia argentina - Política de Drogas

**Abstract:** The objective of this dissertation is to bring clear and concise information on the present of argentinian jurisprudence, in cases where therapeutic utilisation of cannabis is involved. The analysis' data were obtained from the "Argentinian urisprudence compendium on medicinal uses of cannabis", presented on August 2018 by the Drug Policy Area of the Association of Penal Thinking. For the objective here proposed, different varietyts of classification were provided, in order to go deeper on the most important topics concerning the analisis of the decisions of different Argentinian Tribunals.

**Key Words:** Medicinal cannabis - Health - Argentinian Jurisprudence - Drug Policy

**Resumo:** O presente trabalho tem como objetivo fornecer informações claras e concisas sobre a situação atual da jurisprudência argentina nos casos em que os usos medicinais da planta Cannabis são tratados. Os dados da análise foram obtidos com base no "Compêndio da jurisprudência argentina sobre usos medicinais da planta Cannabis", apresentado no mês de agosto de 2018, pela Área de Política de Drogas da Associação do Pensamento Penal. Para o objetivo proposto, foram estipuladas diferentes variantes de classificação, a fim de aprofundar os pontos mais importantes em relação à análise dos juízos dos diferentes tribunais da Argentina e os casos em que tiveram que intervir e resolver.

**Palavras-chave:** Cannabis Medicinal - Saúde - Jurisprudência Argentina - Política De Drogas

**Résumé:** L'objective de cette travail est d'apporter information claire et concise sur l'actualité de la jurisprudence argentine dans les cases où l'usage médicinal du cannabis a été traitée. Les données por l'étude ont été obtenus du "Répertoire de jurisprudence argentine sur l'usage médicinal de la plante de cannabis", présenté en en août 2018 par L'Área du politique des drogues, de l'Association de Réflexion Pénale. Pour l'objective proposé, diverses variables de clasification ont été stipulées, afin d' approfondir les points les plus importants dans les décisions des tribunaux argntines.

**Mot-clés:** cannabis médicinal - Santé - Jurisprudence argentine - Politique des drogues

## I. Introducción

La Ley 27.350 de “Investigación científica de los usos medicinales de la planta de cannabis” se sancionó con fecha 29 de marzo del 2017, luego de un intenso proceso legislativo que, entre otras cuestiones, visibilizó una realidad social de miles de personas en la Argentina. Uno de los puntos de mayor cuestionamiento respecto a la norma que finalmente fuera sancionada, refirió el gran cambio que sufrió la ley, desatendiendo el reclamo de una gran parte de la sociedad que encuentra en la planta de cannabis y sus derivados, un alivio a sus padecimientos con el objeto de mejorar su salud y calidad de vida.

El día 22 de septiembre de 2017, mediante el decreto PEN 738/2017 se reglamentó la ley nacional, la cual se complementó con la Resolución 1537-E/2017 del Ministerio de Salud de Nación. Mediante estas dos regulaciones, se creó el “Programa Nacional de Investigación del uso medicinal de la planta de cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales”, haciendo hincapié en la investigación respecto a la temática, dejando nuevamente de lado cuestiones más urgentes respecto a los pacientes que esperaban una regulación más amplia. A esto último, debe sumarse que la Ley 27.350 se limitó para casos solamente de epilepsia refractaria.

El autocultivo fue uno de los puntos más importantes respecto a los cuales se debatió durante todo el proceso que derivó en la sanción de la Ley 27.350, reconociéndose como el medio necesario para hacer frente a una demanda de los derivados de la planta de cannabis que cada vez resulta mayor con el objetivo de utilizarse en tratamientos terapéuticos para diferentes enfermedades y patologías. Además, con el trabajo de las asociaciones de personas usuarias de cannabis y personas que usan sus derivados de forma terapéutica se visibilizaron casos en todo el país.

Por otro lado, la reglamentación de la ley nacional derivó en una regulación que obliga a las personas que necesitan la sustancia a someterse al Programa Nacional de Investigación,

al mismo tiempo que el Estado accedería a la sustancia por medio de la importación y la futura elaboración pública de sustancias en base a cannabis, por medio de la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP), el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). Pero a todas aquellas personas que no se sometieran al Programa, se les negaría la gratuidad sobre la importación de productos, debiendo continuar accediendo mediante el régimen de excepción de importación regulado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

A raíz de todo esto, en la actualidad, y aún luego de la sanción de la Ley 27.350, miles de personas no solo ven restringido su acceso a la sustancia que utilizan terapéuticamente con el único objetivo de conseguir una mejor calidad de vida, sino que se los deja en una situación de desamparo e ilegalidad frente a una ley penal que los mantiene en un constante peligro de ser criminalizados.

En este punto, el Área de Política de Drogas de la Asociación Pensamiento Penal presentó en julio del 2018 el “Modelo de Amparo – Autocultivo de cannabis con fines terapéuticos”<sup>1</sup> como un medio para que cada vez más personas puedan acceder a la justicia con el fin de reclamar judicialmente por el acceso mediante el autocultivo a la sustancia que utilizan para hacer frente a las distintas enfermedades y patologías que afectan su vida.

En ese sentido, el modelo se planteó como una herramienta que debería ser constantemente actualizada con todos aquellos avances legislativos, normativos y jurisprudenciales en la materia.

Debido a esto, en el mes de agosto del 2018, se presentó el compendio de “Jurisprudencia argentina sobre usos

---

<sup>1</sup> Modelo de Amparo - Autocultivo de cannabis con fines medicinales” (2018). Área de Política de Drogas de la Asociación Pensamiento Penal. Disponible en: <http://www.pensamientopenal.org/modelo-de-amparo-autocultivo-de-cannabis-con-fines-terapeuticos/>

terapéuticos de la planta de cannabis”<sup>2</sup>, con una recopilación de los fallos más importantes respecto a la cuestión, con resoluciones de tribunales de todo el país.

## II. Informe sobre la jurisprudencia argentina

El presente informe tiene como finalidad distinguir algunos de los principales datos referidos a la jurisprudencia argentina respecto a los usos terapéuticos de la planta de cannabis. Las resoluciones, dictámenes y fallos de los tribunales y organismos de los Ministerios Públicos del país se tomaron en base a la publicación del compendio “Jurisprudencia argentina sobre usos terapéuticos de la planta de cannabis” por parte del Área de Políticas de Drogas de la Asociación Pensamiento Penal.

El objetivo de la publicación de dicho compendio, así como el presente informe refiere a poder contribuir a una mayor transparencia y acceso a la información por parte de la sociedad en general, ya sea especializada en la temática o no, o cualquier otro actor que se encuentre interesado en la cuestión. De esta forma, la información presente en el informe se extrajo exclusivamente de las resoluciones enlistadas en el compendio, manteniendo una correlación entre ambos textos.

El compendio se dividió en dos partes tomando como referencia la sanción de la Ley 27.350 de “Investigación médica y científica de los usos medicinales de la planta de cannabis”, para poder observar el desarrollo de la jurisprudencia antes y después de la sanción de la norma, y cómo repercutió la misma en los fundamentos de los fallos posteriores.

En este sentido, se debe aclarar que la recopilación abarca el periodo de años 2012 - 2018. La etapa anterior a la sanción de la ley nacional comprende 4 años y 9 meses aproximadamente

---

<sup>2</sup> “Jurisprudencia argentina sobre usos terapéuticos de la planta de cannabis” (2018). Área de Política de Drogas de la Asociación Pensamiento Penal. Disponibles en: <http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/46941-compendio-jurisprudencia-argentina-sobre-usos-terapeuticos-planta-cannabis>.

(julio de 2012 a marzo de 2017), mientras que el periodo posterior abarca alrededor de 1 año y 6 meses (marzo de 2017 a agosto de 2018). Sin embargo, como se podrá observar más adelante y a pesar de esta diferencia de años entre ambos periodos de tiempo analizados, la sanción de la ley 27.350 no impidió que judicializaran cada vez más casos.

Por último, al finalizar el informe se podrá encontrar un “Anexo de fallos” con la lista de todas las resoluciones que fueron recopiladas en el compendio de “Jurisprudencia argentina sobre usos terapéuticos de la planta de cannabis” del Área de Política de Drogas de la Asociación Pensamiento Penal.

### *II.a. Cantidad de fallos*

En total, los fallos recopilados en el compendio suman 40, entre dictámenes de los Ministerios Públicos, Juzgado de Primera Instancia, Tribunales Orales y Cámaras de Apelaciones. En el “**Gráfico 1**”, se puede observar como la gran mayoría de los fallos se dictaron luego de la sanción de la Ley 27.350, comprendiendo a su vez, los tres tipos de procesos sobre los cuales debieron resolver los distintos tribunales.

Previo a la sanción de la ley nacional se encontraron 13 fallos, mientras que posteriormente se identificaron 27 resoluciones. Esto representa un aumento de poco más del 100% en la cantidad de fallos dictados de un periodo al siguiente.

### *II.b. Fallos por caso*

Luego, es importante mencionar que no todos los fallos o dictámenes recabados representan casos distintos, ya que algunas de las resoluciones refieren a un mismo proceso o expediente. Esto se puede apreciar en el “**Gráfico 2**”.

## ***II.c. Clasificación por tipo de proceso***

Ahora bien, discriminando los fallos por tipos de proceso, tenemos dos variantes de análisis: en relación al total por cada proceso, y en relación a los dos periodos distinguidos tomando como referencia la Ley 27.350.

En este sentido, en el “**Gráfico 3**” se pueden observar un total de 8 resoluciones respecto a las acciones de amparo presentadas requiriendo autorización para cultivar o provisión estatal, 21 amparos contra obras sociales que se negaron a cubrir el costo del aceite de cannabis importado, y 11 procesos penales referidos a personas que cultivaban cannabis con fines medicinales para sí o para terceros.

Se puede observar que la mayoría de los fallos corresponde a los amparos presentados por distintas personas que, ante la denegatoria de sus obras sociales de cubrir el costo del aceite de cannabis importado, debieron judicializar el caso.

## ***II.d. Fallos por tipo de procesos según el periodo***

Luego, en el “**Gráfico 4**” se puede visualizar la cantidad de fallos por proceso distinguiendo por aquellos que fueron dictados antes y después de la ley 27.350.

En este punto, se debe resaltar que, aún habiéndose sancionado la Ley 27.350, es considerable el aumento de la cantidad de acciones de amparo contra las obras sociales por parte de pacientes que requerían el aceite de cannabis para hacer frente a las dolencias y enfermedades que los afectaba.

## ***II.e. Acciones de amparo contra obras sociales***

Como se puede observar en el “**Gráfico 5**”, de 4 resoluciones que se encontraron en el periodo previo a la ley nacional, se pasó a un total de 18 fallos, lo que representa un 350% de aumento en cantidad de fallos.

Gráfico 1. Sanción de la Ley N° 27.350

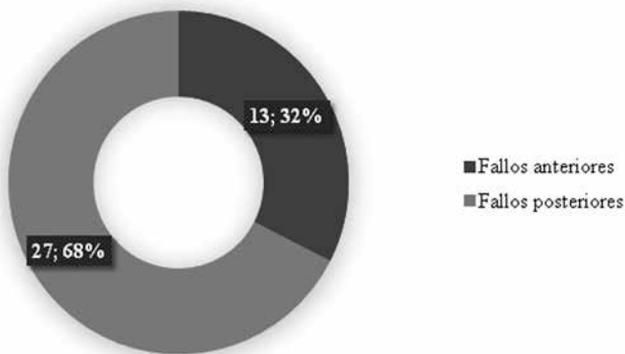


Gráfico 2. Relación Fallo / Caso

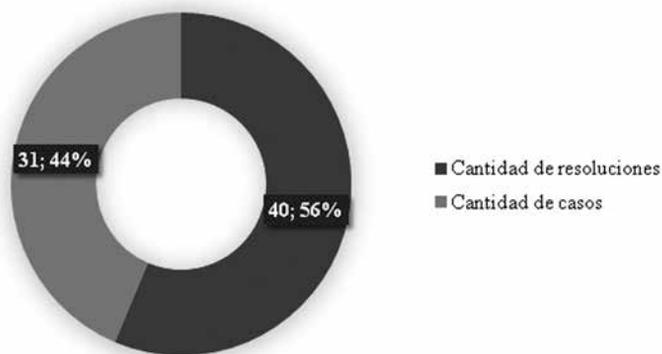


Gráfico 3. Distinción por tipo de proceso

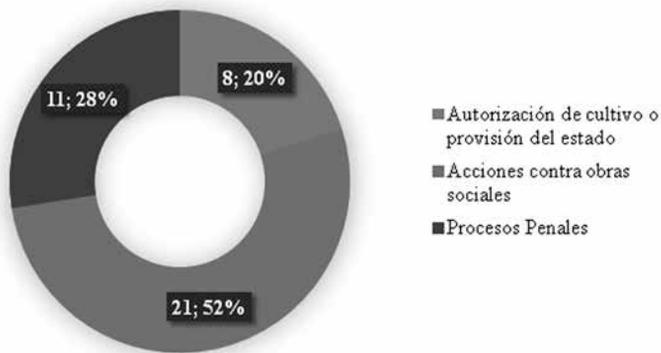


Gráfico 4. Cantidad de fallos por tipo de proceso antes y después de la Ley 27.350

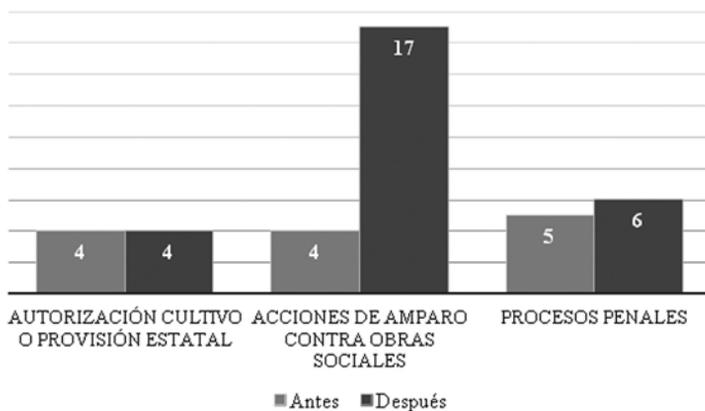
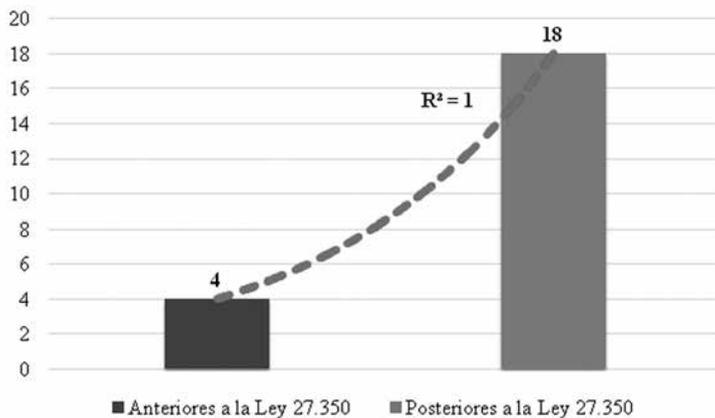


Gráfico 5. Amparos contra obras sociales



### ***II.f. Amparos requiriendo autorización para cultivar***

Los fallos referidos a procesos penales y pedidos de autorización para cultivar o provisión por parte del estado se mantuvieron similares, correspondiendo 4 por periodo en el primer caso, y solo aumentando en 1 la cantidad en el segundo caso.

Si es importante remarcar que, respecto a los casos de autorización de cultivo, previo a la sanción de la ley 27.350 solo contamos con 4 resoluciones del caso “Cibotti”, mientras que posteriormente tenemos el caso en el marco del expediente “B.B. c/ Estado Nacional” de la provincia de Salta y el caso “Joaquín” de la provincia de Río Negro. Esto se discrimina en el “**Gráfico 6**”.

### ***II.g. Clasificación de fallos por instancia***

Por otro lado, en el “**Gráfico 7**” se puede observar la distinción entre los fallos dictados por juzgados de primera instancia y aquellos dictados por Tribunales Orales o por las Cámaras de Apelaciones de los distintos fueros. En el primer caso, tenemos un total de 13 fallos dictados, mientras que en el segundo caso tenemos 27 resoluciones.

### ***II.h. Fallos por instancia según el periodo***

Respecto a fallos de primera instancia, y discriminados por periodo, tenemos 4 anteriores a la ley 27.350 y 9 luego de la sanción. En relación a los fallos de Tribunales Orales o las Cámaras de distintos fueros, podemos observar 9 en el primer periodo de tiempo y 18 luego, es decir, el doble de resoluciones. Esto se puede apreciar en el “**Gráfico 8**”.

Gráfico 6. Amparos por autorización de cultivo o provisión por parte del Estado

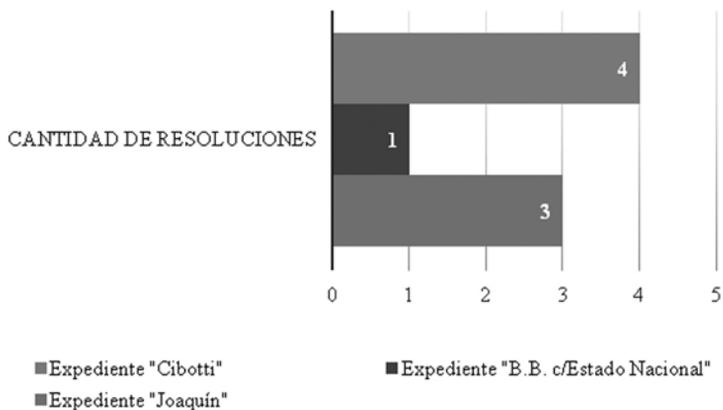
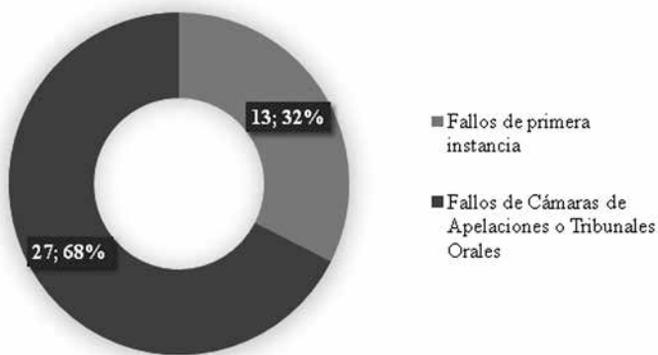
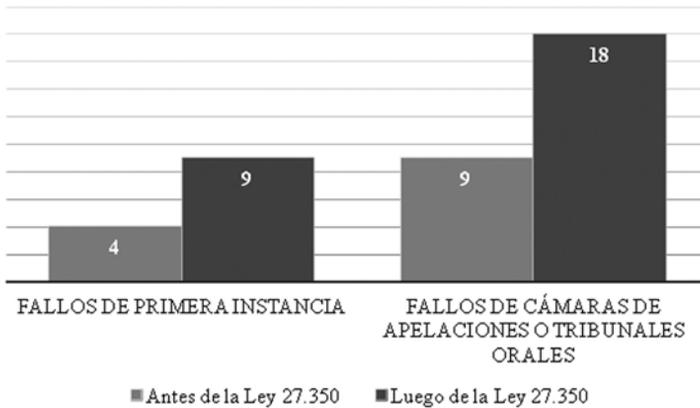


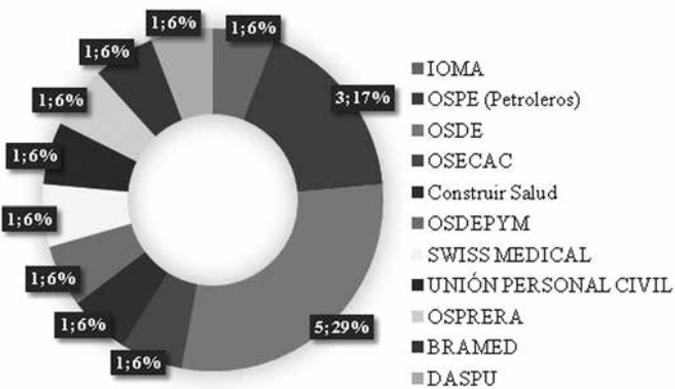
Gráfico 7. Cantidad de fallos por instancia



*Gráfico 8. Fallos de fallos por instancia antes y después de la Ley 27.350*



*Gráfico 9. Obras sociales*



## ***II.i. Obras sociales intervinientes***

Ahora bien, desde una perspectiva de los fallos referidos a las acciones de amparo iniciadas contra obras sociales, en el “**Gráfico 9**” se identificaron todas las obras sociales que intervinieron en los fallos recopilados y la cantidad de veces que se iniciaron acciones contra las mismas.

Se puede observar que las obras sociales intervinientes son variadas, también correspondiendo a que los fallos se dictaron en distintas provincias del país. Se debe resaltar que “OSDE” es la obra social que más casos judicializados posee, seguida de cerca por “OSPE”.

## ***II.j. Obras sociales intervinientes según el periodo***

En el “**Gráfico 10**” además, se puede observar la identificación de las obras sociales en el periodo anterior y posterior a la sanción de la ley 27.350.

En este aspecto, y como fuera mencionado, OSDE no solo resulta la obra social que más acciones de amparo en su contra tuvo, sino que, 4 de ellas fueron luego de sancionada la Ley 27.350.

## ***II.k. Fallos por jurisdicciones o localidades***

En el “**Gráfico 11**” se identificaron la cantidad de fallos por jurisdicciones o localidades de los tribunales que debieron intervenir en los distintos procesos judiciales.

## ***II.l. Fallos por provincia***

En un mismo sentido que el punto anterior, en el “**Gráfico 12**”, se agruparon los fallos correspondientes a una misma provincia. Esto, con el fin de delimitar cuánta cantidad de resoluciones por provincia se pudieron encontrar respecto a la temática.

Gráfico 10. Obras Sociales antes y después de la Ley 27.350

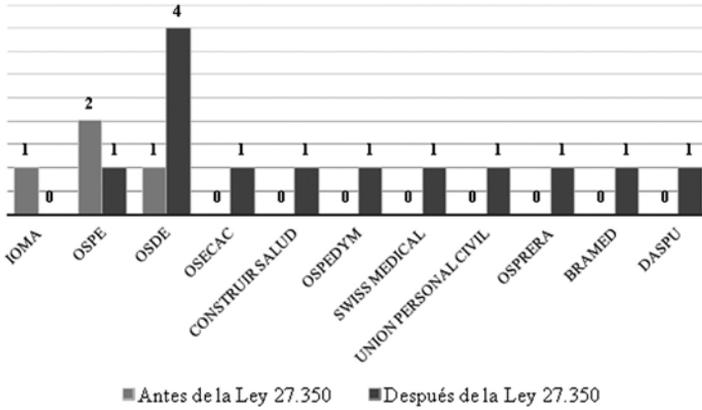


Gráfico 11. Fallos por ciudades

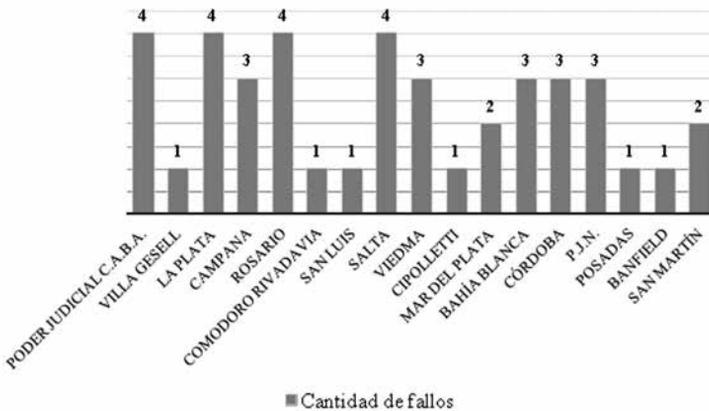


Gráfico 12. Fallos por provincia

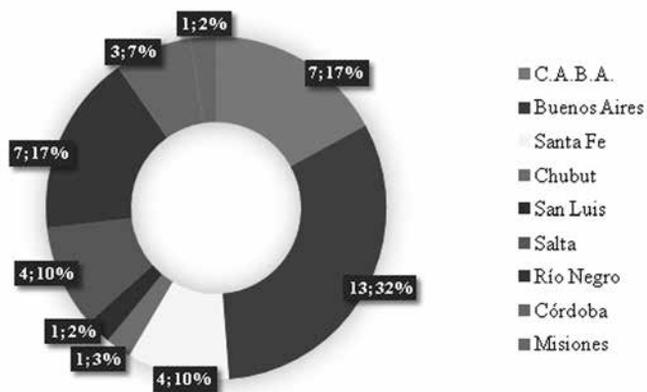
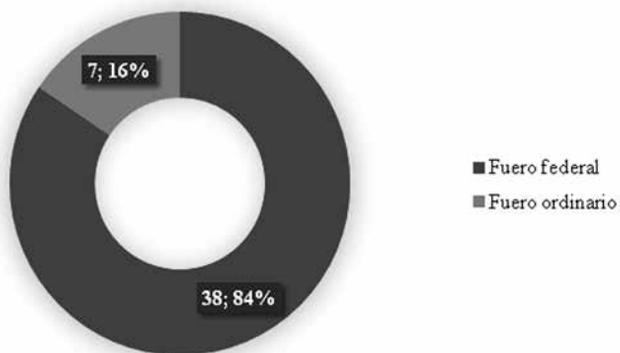


Gráfico 13. Cantidad de fallos por fuero



Se destaca la cantidad de resoluciones que fueron dictadas en la Provincia de Buenos Aires, y posteriormente en la Provincia de Río Negro y en la Ciudad de Buenos Aires. Se hace la salvedad que, de los fallos de estas últimas, la mayoría de los mismos corresponden a los casos de “Joaquín” y “Cibotti” respectivamente.

### *II.m. Fallos por fuero*

Respecto a la distinción de resoluciones entre el fuero federal o el fuero ordinario, en el “**Gráfico 13**” podemos encontrar una mayor cantidad de intervención del fuero federal, con un total de 38 resoluciones en total, mientras que en el fuero ordinario encontramos un total de 7 fallos.

### *II.n. Fallos por fuero según periodo*

Desde otra vista del punto anterior, como se observa en el “**Gráfico 14**”, la diferencia entre fallos del fuero ordinario y federal se incrementó considerablemente.

Antes de la ley 27.350, la diferencia de resoluciones era de solo tres fallos, con mayoría del fuero federal, mientras que luego de la norma, la diferencia se acrecentó aún más.

### *II.ñ. Enfermedades y patologías mencionadas*

En el “**Gráfico 15**” podrán observarse todas aquellas enfermedades que fueron indicadas en los distintos fallos, y que resultaron susceptibles de tratamiento terapéuticos a base de los derivados de la planta de cannabis. Asimismo, se indicaron la cantidad de veces que fueron señaladas por los distintos pacientes.

Gráfico 14. Fallos por fuero antes y después de la Ley 27.350

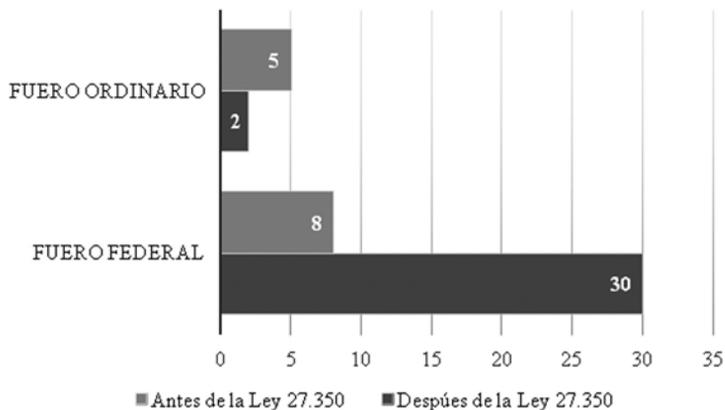
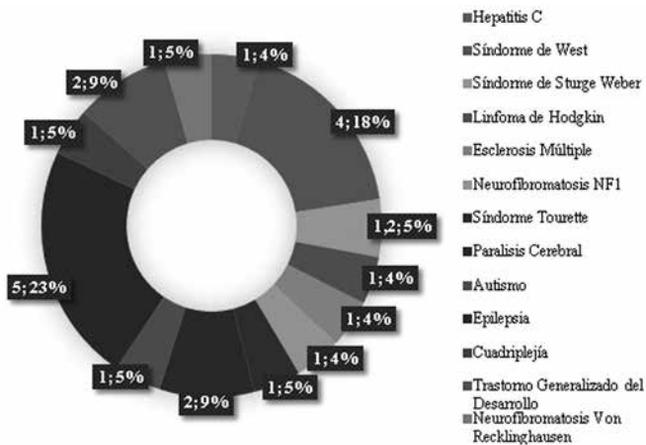


Gráfico 15. Patologías mencionadas

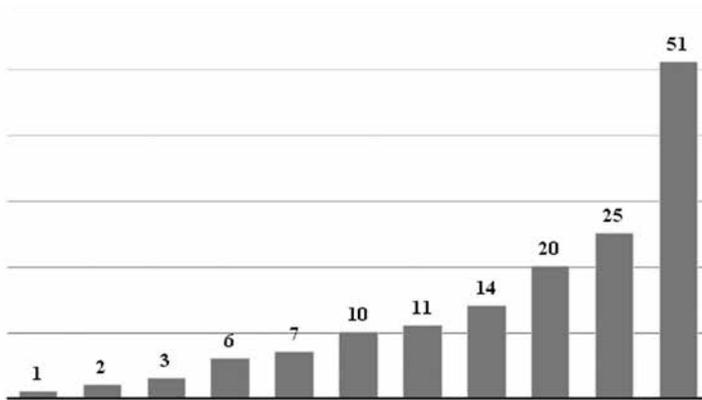


Respecto a las enfermedades referidas en las distintas resoluciones, la epilepsia y el Síndrome de West son las más indicadas por los pacientes. Asimismo, cabe recordar que el resto de las enfermedades mencionadas no se encuentran comprendidas en la reglamentación de la Ley 27.350.

### *II.o. Edades de los pacientes*

Por último, en el “**Gráfico 16**” puede observarse el rango de edades de los pacientes sobre los cuales los tribunales argentinos debieron resolver en distintos casos.

*Gráfico 16. Edad de los pacientes*



Desde este aspecto de análisis, puede observarse el gran rango de edades que comprende a los pacientes que hacen un uso terapéutico de los usos medicinales de la planta de cannabis.

### **III. Palabras finales**

El presente trabajo pretendía demostrar el avance jurisprudencial respecto a los usos terapéuticos de la planta de cannabis en la Argentina. A pesar del reconocimiento tanto legislativo como en las decisiones de los tribunales del país, es importante observar lo mucho que se debe trabajar en la temática,

aún inclusive al tiempo transcurrido desde la sanción de la ley 27.350 de investigación médica y científica del cannabis.

En este sentido, el Poder Judicial y los tribunales en la Argentina presentan una obligación como últimos garantes de los derechos de las personas que encuentran en la planta de cannabis una respuesta a sus padecimientos y dolencias, pero que, a raíz de la normativa penal y política de drogas actual, se encuentran en una situación de ilegalidad y en constante peligro de ser criminalizadas.

El derecho a la salud y a la vida de todas las personas que realizan un uso terapéutico de la planta de cannabis y sus derivados no debe ser restringido y limitado por leyes sancionadas de forma defectuosa, que dejaron de lado sus reclamos, normas penales que en su fría letra no contemplan los derechos de los pacientes que día a día luchan contra padecimientos que afectan su calidad de vida, y una política de drogas que no sea respetuosa de los derechos humanos.

## ANEXO DE FALLOS

### PARTE I

#### FALLOS ANTERIORES A LA SANCIÓN DE LA LEY 27.350

##### ***AMPAROS DE PEDIDOS DE AUTORIZACIÓN PARA CULTIVAR O PROVISIÓN ESTATAL***

- 1.- “CIBOTTI, A.R. c/ G.C.B.A. s/AMPARO (Art. 14 CCABA)”. (Expediente N° 44899/0 - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 7 DE C.A.B.A. – 11/07/2012)
- 2.- “CIBOTTI, A.R. c/ G.C.B.A. s/AMPARO (Art. 14 CCABA)”. (Expediente N° 44899/0 - CÁMARA DE APELACIONES EN LO CAYT DE C.A.B.A. – SALA III – 12/2012).
- 3.- “CIBOTTI, A.R. c/ G.C.B.A. s/AMPARO (Art. 14 CCABA)”. (Expediente N° 44899/0 - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 13 DE C.A.B.A. – 13/08/2015)
- 4.- “CIBOTTI, A.R. c/ G.C.B.A. s/AMPARO (Art. 14 CCABA)”. (Expediente N° 44899/0 – CÁMARA DE APELACIONES EN LO CAYT DE C.A.B.A. – SALA III – 25/10/2017)

**ACCIONES DE AMPARO CONTRA OBRAS SOCIALES**

- 5.- “V.,F.J. y A., MARÍA L. c/IOMA s/AMPARO”. (Expediente N° 80807/2016 – JUZGADO DE PAZ DE VILLA GESELL - 30/03/2016)
- 6.- “L,S,L c/ OBRA SOCIAL DE PETROLEROS s/ AMPARO LEY 16.986”. (Expediente N° 39357/2016 - JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL DE LA PLATA N° 2 – 08/11/2016)
- 7.- “L,S,L c/ OBRA SOCIAL DE PETROLEROS s/ AMPARO LEY 16.986”. (Expediente N° 39357/2016 – CÁMARA FEDERAL DE LA PLATA – SALA I – 22/12/2016)
- 8.- “LÓPEZ, ANDREA CELESTE (EN REP. DE SU HIJA SARA ISABELLA) c/ OSDE s/AMPARO LEY 16.986”. (Expediente N° 65230/2016 – CÁMARA FEDERAL DE CAMPANA – 17/11/2016)

**PROCESOS PENALES**

- 9.- “Legajo N° 2 - IMPutADO: HILBE, ALCIDES PACIFICO s/LEGAJO DE APELACION”. (Expediente N° 002664/2014/2/CA001 - CÁMARA FEDERAL DE ROSARIO – SALA B – SECRETARÍA PENAL – 10/05/2016)
- 10.- “Legajo N° 2 - IMPutADO: HILBE, ALCIDES PACIFICO s/LEGAJO DE APELACION”. (Expediente N° 002664/2014/2/CA001 - CÁMARA FEDERAL DE ROSARIO – SALA B – SECRETARÍA PENAL – 27/12/2017)
- 11.- “Principal en Tribunal Oral TO01 - PINTOS, GONZALO EZEQUIEL Y OTROS s/INFRACCION LEY 23.737”. (Expediente N° 091001183/2012/T001 – TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE COMODORO RIVADAVIA – SECRETARÍA – 07/06/2016)
- 12.- “SARGIOTTI, SEBASTIÁN GASTÓN s/INFRACCIÓN LEY 23.737”. (Expediente N° 1031/2016/CA1 - CÁMARA FEDERAL DE LA PLATA – SALA III – 11/10/2016)
- 13.- “Principal en Tribunal Oral TO01 - IMPutADO: SCULLY, SANTIAGO s/INFRACCION LEY 23.737 (ART.14)”. (Expediente N° 045192/2014/T001 – TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN LUIS – 17/02/2017)

## PARTE II

### FALLOS POSTERIORES A LA SANCIÓN DE LA LEY 27.350

#### ***AMPAROS DE PEDIDOS DE AUTORIZACIÓN PARA CULTIVAR O PROVISIÓN ESTATAL***

- 14.- “B. B. c/ ESTADO NACIONAL s/ AMPARO ELY 16.986”. (Expediente N° 21814/2017 – JUZGADO FEDERAL DE SALTA N° 1 – 02/03/2018)
- 15.- “NAVARRO, JULIA MACARENA Y OTRO c/ESTADO NACIONAL s/AMPARO LEY 16.986”. (Expediente N° 16005/2018 - FISCALÍA FEDERAL DE VIEDMA - 10/05/2018)
- 16.- “NAVARRO, JULIA MACARENA Y OTRO c/ESTADO NACIONAL s/AMPARO LEY 16.986”. (Expediente N° 16005/2018 – DEFENSORÍA OFICIAL PÚBLICA FEDERAL DE VIEDMA – 16/05/2018)
- 17.- “NAVARRO, JULIA MACARENA Y OTRO c/ESTADO NACIONAL s/AMPARO LEY 16.986”. (Expediente N° 16005/2018 – JUZGADO FEDERAL DE VIEDMA – 02/07/2018)

#### ***ACCIONES DE AMPARO CONTRA OBRAS SOCIALES***

- 18.- “PAREDES JOSÉ RAMÓN Y RIVERO SILVIA BEATRIZ C/ OSECAC S/ AMPARO”. (Expediente N° X-4CI-17-AL2017 - JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES N° 9 DE RÍO NEGRO – 12/06/2017)
- 19.- “P. A. R. Y OTRO c/CONSTRUIR SALUD s/LEY DE DISCAPACIDAD”. (Expediente N° 27894/2016 – CÁMARA FEDERAL DE MAR DEL PLATA – 26/07/2017)
- 20.- “Incidente N° 2 - ACTOR: F, A, I DEMANDADO: OSDE s/INCIDENTE DE APELACION”. (Expediente N° 002708/2017/2 – CÁMARA FEDERAL DE BAHÍA BLANCA – 28/08/2017)
- 21.- “T., H. S. c/ OSDEYM Y OTRO s/ AMPARO LEY 16.986”. (Expediente N° 14812/2015 – JUZGADO FEDERAL DE CÓRDOBA N° 3 - 27/10/2017)
- 22.- “B., L., L. E. c/ OSPE s/SUMARISIMO DE SALUD”. (Expediente N° 005794/2016/CA001 – CÁMARA NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL – SALA II – 28/11/2017)

- 23.- “Incidente N° 1 - ACTOR: F, LD DEMANDADO: SWISS MEDICAL S.A s/INC APELACION”. (Expediente N° 017233/2017/1 – CÁMARA FEDERAL DE BAHÍA BLANCA - 11/12/2017)
- 24.- “F, LD c/ SWISS MEDICAL S.A s/AMPARO LEY 16.986”. (Expediente N° 017233/2017 – CÁMARA FEDERAL DE BAHÍA BLANCA – 05/04/2018)
- 25.- “Incidente N° 1 - ACTOR: BAUMANN, MARÍA NATALIA Y OTRO DEMANDADO: UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION s/INC APELACION”. (Expediente N° 013801/2017/1/CA001 – CÁMARA FEDERAL DE SALTA – SALA I – SECRETARÍA CIVIL N° 1 – 15/12/2017)
- 26.- “Incidente N° 1 - ACTOR: BAUMANN, MARÍA NATALIA Y OTRO DEMANDADO: UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION s/INC APELACION”. (Expediente N° 013801/2017/1/CA001 – CÁMARA FEDERAL DE SALTA – SALA I – SECRETARÍA CIVIL N° 1 – 27/12/2017)
- 27.- “DE LOSANTO, KARINA c/ OSPRERA s/AMPARO CONTRA ACTOS DE PARTICULARES”. (Expediente N° 046857/2016/CA001 – CÁMARA FEDERAL DE ROSARIO – SALA A – SECRETARÍA CIVIL – 05/02/2018)
- 28.- “Incidente N° 1 - ACTOR: MAFFIA, MARIANA Y OTRO DEMANDADO: OSDE s/INCIDENTE”. (Expediente N° 036816/2016/1/CA002 – CÁMARA FEDERAL DE LA PLATA – SALA II – SECRETARÍA CIVIL – 20/02/2018)
- 29.- “RED DE PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA Y OTROS c/ PEN s/AMPARO LEY 16.986”. (Expediente N° 030597/2017/CA001 – CÁMARA FEDERAL DE MAR DEL PLATA – SECRETARÍA CIVIL – 26/03/2018)
- 30.- “S.A.K. Y OTROS c/BRAMED MEDICINA PREPAGA Y OTRO s/AMPARO LEY 16.986”. (Expediente N° 67495/2017 – JUZGADO FEDERAL DE CÓRDOBA N° 3 – 17/04/2018)
- 31.- “P.G.S.E.R.D.S.H.M. c/ MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y OTRO s/ACCIÓN DE AMPARO LEY 16.986”. (Expediente N° 12325/2017 - JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MISIONES – 26/04/2018)

- 32.- “Incidente N° 1 - ACTOR: YOO, IAN VALENTIN DEMANDADO: OSDE s/INCIDENTE DE APELACION”. (Expediente N° 008880/2017/1/CA001 – CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL – SALA II – 22/05/2018)
- 33.- “C, V, A c/ OSDE Y OTRO s/AMPARO DE SALUD”. (Expediente N° 009027/2016/CA001 – CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL – SALA I – 26/06/2018)
- 34.- “IVANCICH, MARIA PIA c/ DASPU - OBRA SOCIAL UNIVERSITARIA Y OTRO s/PRESTACIONES FARMACOLÓGICAS”. (Expediente N° 054049/2018/CA001 – CÁMARA FEDERAL DE CÓRDOBA – SALA A – 20/07/2018)

### ***PROCESOS PENALES***

- 35.- “GENCARELLI, NICOLÁS Y OTROS P.S.S.AS. INFRACCIÓN LEY 23.737”. (Expediente N° 13100/2017/ES1 – JUZGADO FEDERAL DE CÓRDOBA N° 2 – 07/04/2017)
- 36.- “FUNARO ADRIANA s/INFRACCIÓN LEY 23.737”. (Expediente N° 453/2018 I.P.P. 01-001098-17 – CÁMARA DE APELACIONES Y GARANTÍA DE LOMAS DE ZAMORA – 27/04/2017)
- 37.- “Principal en Tribunal Oral TO01 - IMPutADO: OTT, CHRISTIAN DARIO s/INFRACCION LEY 23.737 (ART.5 INC.A) y INFRACCION ART.189 BIS APARTADO (2) 2° PARRAFO”. (Expediente N° 032884/2017/TO01 – TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTÍN N° 4 – 27/02/2018)
- 38.- “Incidente N° 3 - IMPutADO: GAGO, ESTEBAN DANIEL Y OTRO s/INCIDENTE DE FALTA DE ACCION”. (Expediente N° 003273/2017/3/CA001 - CÁMARA FEDERAL DE SALTA – SALA I – SECRETARÍA PENAL N° 1 – 09/04/2018)
- 39.- “SOLICITANTE: R, ERIKA MELINA Y OTROS s/HABEAS CORPUS”. (Expediente N° 054079/2018 – CÁMARA FEDERAL DE ROSARIO – SALA A – SECRETARÍA PENAL – 06/07/2018)
- 40.- “Principal en Tribunal Oral TO01 - IMPutADO: ALI BROUCHOUD, EDUARDO NICOLAS Y OTRO s/INFRACCION LEY 23.737”. (Expediente N° 032304/2017/TO01 – TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTÍN N° 5 – 01/08/2018)